

REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CAPITANEJO,  
SANTANDER  
**ESTADO N° 054**

PARA VISUALIZAR LA PROVIDENCIA NOTIFICADA, HAGA CLICK EN EL NUMERO DE RADICACION.

N° RADICACION	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	CUADERNO	ASUNTO	FECHA AUTO
<a href="#">2021-00036</a>	EJECUTIVO	COOMULTAGRO LTDA.	MARITZA MILENE ROJAS PINZON	UNO	NOTIFICA POR SECRETARIA	25/05/2022
<a href="#">SIN RADICACION</a>	SUCESION	NO APLICA	NO APLICA	UNO	RESUELVE SOLICITUD	25/05/2022

Las providencias relativas a las medidas cautelares, por tener reserva de conformidad con el inciso 2, art. 9 Decreto Legislativo 806 de 2020, no se notifican a la parte demandada.

De conformidad con lo previsto en el artículo 295 del C.G. del P. y para NOTIFICAR A LAS PARTES de estas decisiones, se fija este estado a las 8 de la mañana (8: 00 a.m.) de hoy 26 de mayo de dos mil veintidós (2022).



NÉSTOR IVAN GARZON CUEVAS  
SECRETARIO